



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2021-00578 00

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

Se toma nota que la demandada MARÍA TERESA ESPINOSA DE CUERVO se notificó personalmente del auto de fecha 03 de septiembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, quien, dentro del término concedido, contestó la demanda y propuso medios exceptivos de manera **extemporánea**.

Al respecto, téngase en cuenta que el enteramiento de la orden de pago se efectuó el día 15 de febrero de 2022 y la contestación de la demanda fue aportada al informativo un mes después, es decir, hasta el 15 de marzo de 2022, data en la cual se encontraba vencido el termino de Ley.

En firme la presente determinación, **por secretaría**, ingresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 85 del 20 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6817c4210e476da410e2702f399596e5a66878ec9b04c5d96bab89f6f7db6a16**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>